

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SECGSSJ-LCCC-004-2024
CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA”

26 de marzo de 2024



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:15 horas del día **26 de marzo de 2024**, se reunieron en la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité**, los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-004-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, "**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero. - Con fecha del **29 de febrero de 2024**, se llevó a cabo en la **Segunda Sesión Ordinaria** la aprobación de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-004-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **08 de marzo de 2024** de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal evento.

Tercera. - Con fecha del **21 de marzo de 2024** se celebró la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- Grupo Dequivamed, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los Requisitos Legales Administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de las propuestas presentadas, emitiendo el dictamen de evaluación legal administrativo en el que determina lo siguiente:

Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por el **PARTICIPANTE** se desprende lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	Grupo Dequivamed, S.A. de C.V.	
		CUMPLE	
		Sí	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: Copia simple de acta de nacimiento. A. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. B. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. C. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	X	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X	
g)	Anexo 8. (Manifiesto ARTÍCULO 32-D) • Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X	
h)	Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar: • Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.	X	
	• Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	X	
	• Constancia Emitida por el IMSS	X	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT)	X	
j)	Anexo 11. Copia simple de identificación Oficial Vigente	X	
k)	Anexo 12. (Estratificación).	X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se compromete a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15	X	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual	X	

I.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen de la evaluación legal administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del **PARTICIPANTE GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitados en el numeral 9 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **administrativamente SOLVENTE** su proposición.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el numeral 9.1 y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-004-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de área requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por el **Subdirector General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por la encargada del Área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.			
EVALUACIÓN DE REQUISITOS SOLICITADOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	Sí	No	
Permiso, documento que avale la liberación de los lotes de la vacuna ofertada, emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Autorización Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias	Si		Presenta la liberación de los lotes de la vacuna ofertada, emitido por COFEPRIS.
Informe de Resultados emitido por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).	Si		Presenta los resultados de la vacuna emitido por CCAYAC.
Deberá presentar copia del tarjetón (REGULACIÓN DE PRODUCTO) vigente, que ampara el registro de este, en el que señala: el número de regulación, fecha de aprobación y fecha de vigencia, el cual es expedido por la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria (DSCP), Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y la Dirección General de Salud Animal (DGSA).	Si		Presenta el documento de regulación de producto vigente de la vacuna.
El PARTICIPANTE que oferte los productos en elaboración, elaboración por maquila, importación farmacéuticos, biológicos para uso o consumo; así como la importación de materias primas y sales puras antimicrobianas para la elaboración de los mismos, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria., exportación, almacenamiento y comercialización de productos químico.	Si		Presenta aviso de inicio de funcionamiento del importador de la vacuna.
El PARTICIPANTE que oferte los productos en compraventa, almacenamiento y distribución de productos químicos-farmacéuticos y biológicos para uso o consumo animal, deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple del Aviso de Inicio de Funcionamiento a nombre de la persona física o moral correspondiente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) mediante la Dirección General Salud Animal a través de la Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria.	Si		Presenta aviso de inicio de funcionamiento del licitante que oferta la vacuna.
Copia simple del Certificado de Análisis o Control de Calidad emitido por la empresa fabricante de la vacuna.	Si		Presenta certificado de análisis de la vacuna emitido por la empresa fabricante.
Carta de respaldo de laboratorio fabricante en original, firmada por el Representante Legal.	Si		Presenta carta de respaldo del laboratorio en original.

De lo anterior se deduce que el **PARTICIPANTE GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la convocatoria y en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se consideran solventes sus propuestas técnicas y susceptibles de evaluación económica.

Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con la totalidad de la documentación legal administrativa establecida en el numeral 9.1 así como los requisitos técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** y resulta ser susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-004-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente, y que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio promedio derivado de la Investigación de Mercado, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, y que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.		PRECIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN PORCENTUAL
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	
1	VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA Dosis de vacuna en presentación multidosis, cultivada en Cepa Pasteur, con un kit (1 jeringa, 1 aguja, 1 placa y 1 certificado de vacunación p/dosis) que cumpla con especificaciones de la NOM-011-SSA2-2011.	576.000	DOSIS	RABIFFA	\$24.95	\$14,371,200.00	\$25.43	-1.8875%
					SUBTOTAL	\$14,371,200.00		
					IVA	NO CAUSA IVA		
					TOTAL	\$14,371,200.00		

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica de **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V. para la partida 1** respecto al precio promedio derivado de la Investigación de Mercado se encuentran, dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior y de conformidad con los dictámenes emitidos por el área requirente, la propuesta de **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** reúne los requisitos solicitados en la convocatoria, todos los requisitos técnicos y además la **Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio, la propuesta económica se considera solvente.

El Comparativo de precios para la evaluación económica la realiza la Unidad Centralizada de Compras, con base en la investigación de mercado proporcionada por el área requirente, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, de acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** resulta ser la más conveniente en cuanto a precio además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primera. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** al **PROVEEDOR GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V. para la partida 1 por un monto de \$14,371,200.00 (catorce millones trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) sin que cause Impuesto al Valor Agregado** y conformidad con los precios unitarios que a continuación se detallan:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA Dosis de vacuna en presentación multidosis, cultivada en Cepa Pasteur, con un kit (1 jeringa, 1 aguja, 1 placa y 1 certificado de vacunación p/dosis) que cumpla con especificaciones de la NOM-011-SSA2-2011.	576.000	DOSIS	RABIFFA	\$24.95	\$14,371,200.00
					SUBTOTAL	\$14,371,200.00
					IVA	NO CAUSA IVA
					TOTAL	\$14,371,200.00

Lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN**, conforme a lo siguiente:

Segunda. - En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-004-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el contrato a celebrar con **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** deberá firmarse en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO o RESOLUCIÓN**, sita en el **DOMICILIO del ORGANISMO**.

Así mismo, será requisito indispensable **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Tercera. - Apercíbese a **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES de la CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarta. - Notifíquese a **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 de las **BASES de la LICITACIÓN**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES de la LICITACIÓN**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinta. - El contrato a celebrarse **GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** tendrá una vigencia que iniciará a partir **del día siguiente hábil a la notificación y publicación del FALLO y hasta el 05 de diciembre de 2024**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA del PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexta. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Séptima. - El **PROVEEDOR GRUPO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:





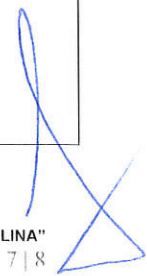
- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Dr. Ángel Israel Nuño Bonales Subdirector General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco

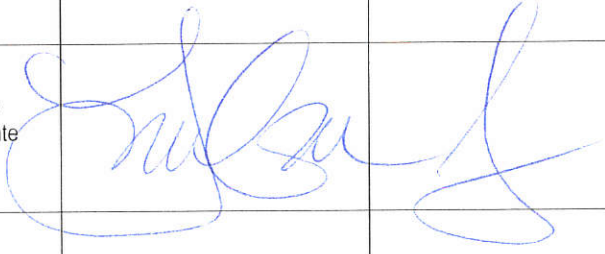
Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:19 horas**, del día **26 de marzo de 2024**.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
Lic. Jesús Alejandro Mercado González	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Martha Lilibeth Contreras Chávez (Asistencia virtual)	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara (Asistencia virtual)	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca (Asistencia virtual)	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio (Asistencia virtual)	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Omar Palafox Sáenz (Asistencia virtual)	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez (Asistencia virtual)	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García (Asistencia virtual)	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta -----

